

| COMUNIDAD DE MADRID | |
|---|----------------------|
| TIEMPOS DE ESPERA MEDIA. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA | |
| TIPO DE INDICADOR | DÍAS DE ESPERA MEDIA |
| TIEMPO DE ESPERA MEDIA DE CITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN Y VALORACIÓN INFANTIL | _(*) |
| TIEMPO DE ESPERA MEDIA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN Y VALORACIÓN INFANTIL | 139,54 |

Fecha de referencia **31 de JULIO de 2020**

(*) Durante el mes de julio de 2020 y dada la situación de crisis sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19, el CRECOVI **resolvió expedientes sin citación, es decir, sin visita presencial y en base a informes**, en aplicación del artículo 6.3 de la Orden 710/2000, de 8 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales que establece que “Cuando las especiales circunstancias así lo aconsejen, el Equipo de Valoración y Orientación podrá formular su dictamen en virtud de los informes médicos, psicológicos o sociales, emitidos por profesionales autorizados”.